

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 07/2017



**PUERTOARICA**  
EMPRESA PORTUARIA ARICA

BASES ADMINISTRATIVAS

**“PROYECCIONES DE DEMANDA DE CARGA BOLIVIANA POR  
PUERTO ARICA”**

MARZO, 2017

La Empresa Portuaria Arica, en adelante "EPA", ha determinado efectuar una Licitación Pública para la contratación del servicio para determinar las "**Proyecciones de Demanda de Carga Boliviana por Puerto Arica**". Las presentes Bases Administrativas, en adelante BA, tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con los Términos de Referencia que correspondan, y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y la EPA.

Empresa Portuaria Arica es una empresa pública del estado que en materia de bienes se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

## **2.- TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los Términos de Referencia que definen las condiciones mínimas del servicio, corresponden a las indicadas en documentación adjunta a estas bases, y que forman parte de esta licitación.

Previo a la presentación de la oferta, los oferentes deberán haber tomado conocimiento de los servicios requeridos y requisitos de contratación contenidos en estas bases y anexos.

## **3.- DISPOSICIONES GENERALES**

3.1.- El Contrato será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a los Términos de Referencia del servicio a contratar, y además se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, leyes y ordenanzas que tengan relación con el trabajo y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.

3.2.- Los trabajos solicitados y el contrato, se ceñirán y se registrarán, por los siguientes documentos:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos de Referencia
- c) Las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a los Términos de Referencia según sea el caso, derivadas del procedimiento de consultas estipulado en estas Bases.
- d) La oferta presentada por el proponente en todo aquello no incompatible con los instrumentos anteriores y el Contrato.
- e) El Contrato respectivo.

Todos los documentos arriba mencionados formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta.

3.3. En cualquier momento, antes de la apertura de la propuesta, la Empresa Portuaria Arica podrá modificar las fechas e introducir enmiendas a los documentos de la licitación a través del envío de una carta aclaratoria a todos los oferentes que hayan adquirido bases.

- 3.4. Las ofertas tendrán vigencia por un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
- 3.5. Participar en esta Licitación implica aceptar por parte de los Oferentes las condiciones establecidas por la EPA, reservándose ésta el derecho a aceptar la propuesta que mejor satisfaga sus intereses y rechazar todas las propuestas cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de ellas cumpla en lo técnico y/o económico para con los intereses de la EPA, no pudiendo ninguno de los oferentes reclamar ningún tipo de indemnización.

#### **4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las fechas para las etapas de la presente Licitación, son las siguientes:

Publicación	22 y 23 de Marzo de 2017
Venta de Bases	Desde el 23.03.2017 al 30.03.2017
Recepción de Consultas	Hasta las 18:00 hrs. del 05.04.2017
Respuestas a Consultas	Hasta el 07.04.2017
Presentación Ofertas	Hasta las 17:00 hrs. del 26.04.2017
Fecha Estimada Adjudicación	No antes del 30 de abril de 2017.
Fecha Estimada de Firma Contrato	No antes del 30 de abril de 2017.

Cualquier consulta o aclaración deberá ser realizada por correo electrónico, a la dirección [licitacion072017@puertoarica.com](mailto:licitacion072017@puertoarica.com)

#### **5.- REQUISITOS PARA OPTAR A LA LICITACIÓN**

Podrán participar en esta licitación las personas naturales, y/o personas jurídicas, en adelante llamados Consultores, que acrediten capacidad técnica y experiencia en los servicios objeto de esta propuesta, que adquieran Bases de Licitación y que cumplan con la documentación requerida en estas bases.

No podrán participar de este proceso de licitación empresas que mantengan litigios, juicios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualesquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios.

El alcance del impedimento indicado en el párrafo precedente, se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio ni como contratista o subcontratista de otro oferente o proponente no impedido.

Además será requisito indispensable para poder participar en la presente licitación, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los Directores, los Gerentes de Área y el personal de EPA.

#### **6.- COSTOS DE LA LICITACIÓN**

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta y cargo del licitante.

El precio de estas bases será la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), IVA incluido.

Este valor se podrá depositar a nombre de la Empresa Portuaria Arica R.U.T. 61.945.700-5 en la Cuenta Corriente N° 30638701 de Banco Corpbanca – Sucursal Arica. Conjunto con ello deberá informar a EPA con el comprobante de depósito transferencia y datos de facturación al siguiente e-mail: [licitacion072017@puertoarica.com](mailto:licitacion072017@puertoarica.com) y retirar o requerir las Bases en las oficinas de EPA, ubicadas en Avenida Máximo Lira No.389 – 2do.piso en la ciudad de Arica o solicitarlas al correo mencionado anteriormente.

## **7.- PERSONAL DEL CONSULTOR**

El consultor deberá contar con el personal especializado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo a satisfacción de EPA los trabajos contratados.

## **8.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta será incondicional e irrevocable y deberá ser presentada en sobre cerrado en la secretaria de la Gerencia General de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en calle Máximo Lira No.389 segundo piso, Arica, hasta las 17:00 hrs. del día **26 de Abril de 2017** vencido el plazo no se recibirán ofertas.

Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Sobre N° 1: (Nombre del Proponente)

<b>OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. LICITACIÓN PUBLICA No 07/2017 "PROYECCIONES DE DEMANDA DE CARGA BOLIVIANA POR PUERTO ARICA" MÁXIMO LIRA #389-2° PISO ARICA</b>
--

Sobre N° 2: (Nombre del Proponente)

<b>OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PUBLICA No 07/2017 "PROYECCIONES DE DEMANDA DE CARGA BOLIVIANA POR PUERTO ARICA" MÁXIMO LIRA #389-2° PISO ARICA</b>
--

Con posterioridad al acto de apertura no se podrá modificar, ni complementar la documentación presentada, salvo que "La Empresa" lo requiera.

## **9. SOBRE 1: OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

En el Sobre N°1 correspondiente a la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, el proponente deberá entregar 1 ejemplar (original), más una versión digital en CD, de la siguiente documentación:

### 9.1. Datos de la Empresa

En formato adjunto (**Anexo N° 1**), deberá proporcionar los datos de la Empresa (nombre, rut, domicilio, nombre del representante legal, etc.)

### 9.2 Copia Factura de la EPA por la compra de las presentes bases.

### 9.3. Carta declaración de responsabilidad del oferente

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (**Anexo N° 2**).

### 9.4. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una Boleta Bancaria a la Vista en Garantía por la seriedad y cumplimiento de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

**MONTO:** Boleta de Garantía Bancaria por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), pagadera a su sola presentación, a nombre de EMPRESA PORTUARIA ARICA, RUT 61.945.700-5, con glosa "**Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en Licitación Pública N° 07/2017 para las Proyecciones de Demanda de Carga Boliviana por Puerto Arica**", y emitida por un Banco con sucursal u oficina en Arica.

**VIGENCIA:** Con vencimiento mínimo al día **30.06.2017**.

#### **DEVOLUCIÓN:**

EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente sea adjudicado o no, retira, modifica o desiste de su oferta o propuesta, o siendo adjudicado no asiste al acto de firma de contrato o no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación al proponente que siga en el orden de evaluación, EPA procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Boleta de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato respectivo. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

### 9.5. Experiencia del oferente

El Consultor o el equipo de trabajo deberán acreditar una experiencia mínima de 5 años en este tipo de estudios, para lo cual deberá incorporar los antecedentes que lo acrediten.

Se deberá indicar el nombre de la consultoría o asesoría, el monto del contrato, el plazo de ejecución y el mandante (**Anexo N° 3**).

Además, deberá incluir a la nómina señalada en el párrafo anterior los antecedentes o referencia de contacto que permitan comprobar que dichas asesorías o consultorías efectivamente fueron efectuadas por el oferente.

#### **9.6 Conformación equipo de trabajo**

El oferente deberá presentar el o los antecedentes de los profesionales considerados y del profesional a cargo del servicio (**Anexo N° 4**).

Dada la naturaleza de las tareas del presente trabajo, el Proponente considerará en su Propuesta un equipo técnico adecuado para el desarrollo de los temas relacionados con las tareas especificadas en los TDR, esto basado en la presentación de sus CV y la demostración de competencias.

#### **9.7 Plan de Trabajo y Recursos**

Corresponde a los servicios, antecedentes, trabajos, recursos, capacidades, competencias que el oferente ofrece a EPA, presentados en el **Anexo N° 5**:

- Metodología a emplear para el desarrollo del servicio contratado.
- Plan de trabajo para el desarrollo del servicio contratado, incluyendo Carta Gantt.
- Antecedentes que hará entrega a la Empresa Portuaria Arica producto del trabajo, el cual se debe ajustar a los requerimientos mínimos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos.

### **10. SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA**

La oferta deberá presentarse en el formato adjunto “Oferta Económica” (**Anexo N° 6**), la cual deberá estar expresada en pesos chilenos.

El oferente deberá incorporar en su presupuesto de trabajo a lo menos la siguiente información

- Precio unitario
- Horas profesionales dedicadas a la consultoría.
- Gastos generales.
- Número de viajes y tiempo de permanencia (si los hubiere).
- Número de visitas a terreno.

Se deberá incluir en la oferta económica los gastos de traslado y estadía hacia la ciudad de Arica.

El valor debe incluir los impuestos legales, señalando el tipo de régimen tributario a que está afecto el oferente.

### **11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas de los oferentes se recibirán al correo electrónico [licitacion072017@puertoarica.com](mailto:licitacion072017@puertoarica.com), que indique como asunto “Consultas a la Licitación Pública No. 07/2017” hasta las 18:00 hrs. del 05/04/2017.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones, se harán por correo electrónico a todos los oferentes que hayan adquirido bases, a más tardar el día 30/03/2017.

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario u otra dirección.

Por su parte, las comunicaciones y/o notificaciones a los Proponentes se efectuarán al correo electrónico o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o correo electrónico indicado por los Proponentes.

## **12.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación (numeral 4) en dependencias de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en Avenida Máximo Lira Nro. 389, segundo piso.

EPA abrirá las ofertas en un acto público, ante una comisión nombrada para dichos efectos, en la fecha establecida en el numeral 4 de las presentes bases.

En la oportunidad del acto de apertura, se procederá sólo a verificar que los antecedentes solicitados hubiesen sido presentados, y no a analizar el fondo ni las omisiones que puedan contener los mismos. Si se omitiere la boleta de garantía por seriedad de la oferta, el oferente que así lo hiciere quedará excluido de la propuesta en el mismo acto, procediéndose a la devolución de todos sus antecedentes. Sufrirá igual sanción si la boleta no cumple con los requisitos formales establecidos en el numeral 9.4 de las presentes bases. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, y que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás propuestas. Cualquier discrepancia que pueda presentarse en el acto de apertura, será resuelta en forma definitiva por la Comisión, sin derecho a reclamo.

La Empresa Portuaria Arica, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los proponentes, no se refieran a aspectos esenciales o no afecten la correcta evaluación de las propuestas y, sujeto en todo caso a la condición de que tales defectos sean subsanados dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos contenidos en los Antecedentes Administrativos, fijando un plazo para su aclaración, rectificación y/o aclaración.

Después de la revisión de los Antecedentes Administrativos, se procederá a la apertura de los sobres o paquetes señalados como "Oferta Económica", en el mismo orden de apertura.

Efectuadas las aperturas, se suscribirá un acta simple con los proponentes presentes y se pondrá término al acto.

Con posterioridad al Acto de apertura, la Empresa Portuaria Arica, determinará si cada propuesta cumple sustancialmente o no, con los requerimientos de los antecedentes de la licitación, y podrá solicitar al o los oferentes aclaraciones, precisiones y/o complementaciones formales de los antecedentes presentados.

### 13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EPA evaluará las ofertas considerando la mejor **Oferta Técnica**, lo que arrojará un puntaje técnico con una ponderación Total del 50%, conforme la siguiente estructura:

Experiencia del Oferente	:	30%
Equipo de Trabajo	:	35%
Metodología y Plan de Trabajo	:	35%

Por otra parte, se evaluará las **Ofertas Económicas** considerando el menor precio y el resto en proporción de aquella, lo que arrojará un puntaje económico del 50%.

Finalmente ambas variables se integrarán en un puntaje final.

EPA podrá requerir aclaraciones y complementaciones a las ofertas técnicas y/o económicas, sin expresión de causa imponiendo un plazo para su entrega al proponente requerido.

### 14.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final obtenido de la evaluación descrita en el punto anterior, aunque no sea la de menor valor económico, considerando la oferta más ventajosa para los intereses de EPA.

EPA se reserva el derecho a declarar desierta la licitación sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamo o cobro de indemnización alguna por parte de los oferentes. No serán admisibles quejas ni reclamos por la adjudicación.

Una vez que la Empresa Portuaria Arica haya decidido la adjudicación, será informado el oferente o proponente adjudicado mediante carta certificada, citándole a formalizar el contrato respectivo el día, lugar y hora para la firma y canje de boletas de garantía.

Ningún acto del adjudicatario obligará en modo alguno a EPA antes de entrar en vigencia el contrato.

### 15.- DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato o no canjeare la boleta de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de la Empresa.



## 16.- FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato se firmará en las Oficinas de la Gerencia de la EMPRESA PORTUARIA ARICA. Este se firmará en tres (3) ejemplares. Dos ejemplares quedarán en poder de EPA y uno en poder del Consultor.

## 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el consultor adjudicado entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N° 07/2017 para las Proyecciones de Demanda de Carga Boliviana por Puerto Arica**". La boleta será nominativa a favor de la Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 30 días corridos y por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor o precio bruto ofertado, tomada en un Banco con sucursal, sede u oficina en Arica. Habiéndose verificado la recepción definitiva de los trabajos, la garantía será devuelta dentro de los 30 días siguientes.

En caso que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, el Consultor deberá proceder a renovar esta garantía, con una anticipación mínima de treinta días (30) a su vencimiento, con nuevo plazo de validez de treinta (30) días después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Consultor no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

## 18.- PLAZOS

El plazo será aquel que el oferente entregue en su propuesta contado desde la firma del contrato. Este plazo deberá ser presentado en una carta tipo Gantt donde se evidencien los hitos de mayor relevancia.

El plazo para correcciones si las hubiere será de 5 días hábiles.

Con todo y por causas justificadas, EPA podrá, a su solo juicio, autorizar una modificación al plazo por carta simple.

## 19.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor o precio de los servicios será el monto en pesos chilenos, (moneda nacional), ofrecido por el oferente, impuesto incluido. El valor o precio se pagará en Estados de Pago conforme entrega de los productos detallados en el punto 2.4 de los Términos de Referencia:

- 10% Primer informe de avance: 1.- "Estudio de la Economía Nacional Boliviana" previa aprobación de Empresa Portuaria Arica,

- 20% Segundo informe de avance: 2.- "Estudio del Comercio Exterior Boliviano" previa aprobación de Empresa Portuaria Arica,
- 30% Tercer Informe de avance: 3.- "Análisis de Demanda de Carga de Tránsito Boliviana de Puerto Arica", previa aprobación de Empresa Portuaria Arica,
- 40% Informe Final **con el desarrollo de todo el estudio y de su resumen ejecutivo, previa aprobación de Empresa Portuaria Arica**, además de la presentación en PPT y una vez realizadas todas las exposiciones detalladas en los TDR.

Los valores serán exentos o afectos de impuesto, deberán ser facturados a nombre de Empresa Portuaria Arica RUT: 61.945.700-5., domicilio: Máximo Lira # 389. 2° Piso.

La cancelación de los servicios se efectuará dentro de los cinco días siguientes, desde que la contraparte técnica de EPA dé su aprobación al estado de pago.

## **20.- GASTOS**

El Consultor asumirá los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontrate.

Será de exclusiva responsabilidad del Consultor cualquier otro costo o gasto que la prestación del servicio requiera.

## **21.- NATURALEZA DE VÍNCULO Y RESPONSABILIDADES**

Dada la naturaleza del contrato, el Consultor asume las obligaciones correspondientes al pago de honorarios, remuneraciones y leyes sociales de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos.

En todo caso, en el evento que se persiga la responsabilidad subsidiaria de EPA por hechos o actos del Consultor o del personal de su dependencia, EPA podrá retener y descontar del pago del precio de este contrato las sumas correspondientes y podrá repetir en contra del Consultor por aquellos valores que aún se adeudaren.

No obstante lo anterior, las partes declaran que han acordado expresamente que el Consultor asume todo riesgo de daño o perjuicio propio, directo o indirecto, causado por accidentes, fuerza mayor y caso fortuito ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato, quedando EPA exenta de estas responsabilidades.

El Consultor exime de responsabilidades a EPA de todo perjuicio directo o indirecto, que por cualquier causa sufra durante el plazo de vigencia de este contrato o fuera de él y surja como consecuencia de la prestación de los servicios.

El Consultor se obliga a indemnizar EPA de todo perjuicio que pueda sufrir con motivo de la prestación de los servicios de este contrato.

## **22.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

**EPA podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:**

1. Si el Consultor no entrega los trabajos encomendados en los plazos establecidos.
2. Si el Consultor es declarado en insolvencia, o solicita su insolvencia, o liquidación o presenta proposiciones de Convenios Prejudicial o Extrajudicial Preventivo.
3. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
4. Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
5. Si se ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
6. Si el Consultor es una compañía y va a su liquidación, salvo que se trate de una liquidación voluntaria con fines de fusión con otras, o de reorganización, debiendo en estos casos, contar con la autorización expresa de EPA.
7. Si al Consultor le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de sesenta (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
8. En el evento que fuere sometido a proceso alguno de los socios del Consultor, si éste fuere una sociedad de personas, o, si el Consultor fuere una sociedad anónima, en el caso que fuere sometido a proceso el gerente o alguno de los directores de la misma.
9. Si a juicio de EPA, el Consultor ha hecho abandono de los servicios contratados.
10. Si a juicio de EPA, no está ejecutando el Servicio conforme al presente contrato, sus Términos de Referencia o el Proyecto Técnico ofrecido por el Consultor, o con personal distinto del equipo de trabajo ofrecido por el Consultor o si en forma reiterada no cumple con las obligaciones de este contrato.
11. Demoras injustificadas en la iniciación del servicio.
12. Interrupción o paralización parcial o total de los servicios sin causa justificada.
13. Ejecución deficiente de los servicios, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida.
14. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de parte del Consultor con su personal.
15. Incumplimiento de parte del Consultor de las instrucciones impartidas por EPA relacionadas directamente con el servicio contratado.
16. La no renovación oportuna de la boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
17. Si el Consultor incurriere en infracciones de leyes o reglamentos que hagan incompatible o impidan su contratación con el Estado de Chile y los organismos que componen su administración.

No obstante lo anterior, EPA estará también facultada para poner término unilateral al contrato.

En caso que se determinare el término anticipado por decisión de EPA por razones distintas de las señaladas y éste sucediere durante el desarrollo de la Consultoría, se pagará al Consultor la proporción de los trabajos efectivamente realizados y aprobados por EPA.

### **23.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

EPA designará a un representante como contraparte Técnica, a cargo de representarla en todas las instancias de la Asesoría, y velará porque se cumpla el contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, medirá el cumplimiento del avance de la asesoría, revisará, supervisará y en general cautelará los intereses de la Empresa Portuaria Arica.

### **24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Consultor no podrá apartarse de los Términos de Referencia, sin autorización previa de la EPA.

Solo en caso de mutuo acuerdo y por razones justificadas para una mejora en el cumplimiento de los trabajos encomendados, EPA podrá convenir junto al consultor una modificación al contrato.

### **25.- MULTAS**

EPA aplicará multas en los siguientes casos:

- a) Por atrasos

Si el consultor no cumpliera con prestar el servicio en la forma, oportunidad y cantidad comprometida en la propuesta o el contrato, incluidas sus modificaciones, facultará a la Empresa Portuaria Arica para aplicar multas equivalentes a 3 Unidades de Fomento por cada oportunidad o evento de incumplimiento.

En cualquier caso, la multa total por atraso no podrá exceder el 15% del valor neto del contrato, incluida sus modificaciones.

- b) Por término anticipado del contrato

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del consultor, la Empresa Portuaria Arica aplicará una multa o pena equivalente al 100% del valor de la boleta que garantiza el cumplimiento del contrato.

### **26.- ANTECEDENTES SOBRE LA PREVENCIÓN DE DELITOS**

Del Modelo de Prevención de Delitos de la EPA.

#### **I. Consideraciones Generales.**

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y asociación ilícita. En consideración a lo anterior, la EPA han implementado un “Modelo de Prevención de Delitos” (MPD), en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye la relación de la EP con sus Consultores, Sub-Consultores, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.

## II. Definiciones.

Además de las definiciones establecidas en las leyes, para efectos de este contrato serán aplicables las siguientes definiciones legales:

- a) **Leyes y regulaciones aplicables:** Se entenderá por tales, todas las normas aplicables al contrato que vincule a la EPA con la empresa Provedora de Servicios, cualquiera sea la naturaleza de estas normas.
- b) **Transacciones Prohibidas:** Se entenderá por tales, toda operación que de conformidad a la Ley N° 20.393, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de la EPA.
- c) **Modelo de Prevención de Delitos (MPD):** Es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los riesgos de delito señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita y cohecho). La gestión de este modelo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

## III. Declaraciones y Representaciones.

Para efectos de las presentes Bases, el Oferente declara y garantiza que:

- a) Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para la EPA.
- b) Acepta en adoptar su propio MPD o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita y cohecho) por parte de sus propios trabajadores evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.
- c) En su calidad de Consultor y/o prestadora de servicios no ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna Transacción Prohibida.
- d) Tomará todas las medidas necesarias para asegurar que en su calidad de proveedor de servicios, sus trabajadores o dependientes, y sus sub-Consultores, incurrirán en alguna Transacción Prohibida.
- e) Reportará a la EPA:
  - i. Cualquier violación a las leyes o al contrato que se celebre.
  - ii. Cualquier pago o Transacción Prohibida.
  - iii. La efectividad de sus controles de prevención de delitos respecto al MPD implementado por Empresa Portuaria Arica.
- f) Permitirá de acuerdo a los requerimientos de la EPA y en ejercicio de la buena fe entre las partes, auditorías independientes otorgando completo acceso a los registros en relación al trabajo o servicio realizado o producto entregado a la EPA. Estas auditorías serán de cargo de la EPA.
- g) Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante la EPA ante el conocimiento o indicio que adquiriera sobre la realización de pagos o Transacciones Prohibidas o bien respecto a alguna violación al MPD.

## IV. Responsabilidad ante Cumplimiento de Deberes de Dirección y Supervisión.

El Oferente deja expresa constancia que los trabajadores y demás personal que empleará para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, actuarán por cuenta y riesgo de ésta, siempre bajo su deber de dirección y supervisión y bajo su estricta subordinación y dependencia laboral, quien le dará las instrucciones necesarias al efecto, sin responsabilidad ni injerencia de la EPA. Lo mismo se aplicará respecto de terceros con quienes contrate o subcontrate, quienes también actuarán por cuenta y riesgo suyo.



V. Procedimiento de denuncia ante Incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos (MDP).

El Oferente deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al MPD de la EPA y cualquier hecho que tenga los caracteres de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Ante la violación de las normas que informa el MPD, tales como la realización de Transacciones Prohibidas por parte de algún trabajador del Oferente, deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la EPA.

El Oferente deberá informar inmediatamente al Encargado de Prevención de la EPA o funcionario que corresponda, cualquier conducta presunta de los trabajadores del proveedor que pueda conllevar la responsabilidad penal de LAS EMPRESAS, sin perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

## **27.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

El consultor acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencialidad y reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de EPA.

**ANEXO N° 1**  
**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017/EPA</b>	<b>FECHA:</b>
--	---------------

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<p>1. <u>IDENTIFICACIÓN</u></p> <p>1.1 Nombre o Razón Social</p> <p>1.2 Nombre de Fantasía</p> <p>1.3 R.U.T.</p> <p>1.4 Domicilio</p> <p>1.5 Ciudad</p> <p>1.6 Giro Comercial</p> <p>1.7 Teléfono (s)</p> <p>1.8 Celular (s)</p> <p>1.9 Fax</p> <p>1.10 Correo Electrónico</p>	
<p><b>Nombre Completo Representante Legal</b> Rut Profesión domicilio</p>	<p><b>Firma y Timbre Representante Legal</b></p>

**Fecha:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2**  
**CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

**SEÑOR**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PORTUARIA ARICA**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública N° 07/2017 relativa al servicio de **“PROYECCIONES DE DEMANDA DE CARGA BOLIVIANA POR PUERTO ARICA”** y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones de la Empresa Portuaria Arica se considerarán prevaletentes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Saluda atentamente a Ud.,

-----  
**Nombre Representante Legal**

**FECHA**-----

-----  
**Firma y Timbre**  
**Representante Legal**



**ANEXO N° 3**  
**LISTADO DE LOS TRABAJOS SIMILARES DESARROLLADOS**

<b>ÍTEM</b>	<b>SERVICIO REALIZADO</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>FECHA TRABAJO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	<b>MONTO (\$)</b>



**ANEXO N° 4**  
**CURRICULUM DE LA EMPRESA O LOS PROFESIONALES DESIGNADOS Y DEL**  
**PROFESIONAL A CARGO DE LA ASESORIA**



**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONOMICA**

Ítem	Unidades	Precio unitario	Valor total
1...			
2...			
<b>Costo total de la consultoría.</b>			
Gastos administrativos			
<b>Total general.</b>			
<b>Plazo estimado de término del proceso.</b>			

**Nota: Se deberá considerar los gastos de traslado y estadía a la ciudad de Arica en caso de ser necesario.**

<b>Nombre Representante Legal</b>		<b>Firma y Timbre Representante Legal</b>
-----------------------------------	--	---

**Fecha:** \_\_\_\_\_